



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 0022 de 2002
(18 DIC. 2002)

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de la Autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de la ley 30 de 1992 y en especial de las conferidas por el Literal j del Artículo 17 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o.- Aprobar el presupuesto de rentas y recursos de capital de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2003, en la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$15,946,000,000), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de capital para el año 2003, así:

No.	CTA.	DETALLE		RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
01		INGRESOS		8,249,000,000	7,697,000,000	15,946,000,000
01	1	CORRIENTES		8,249,000,000	7,697,000,000	
01	11	RENTAS PROPIAS			6,617,000,000	
01	111	Derechos Académicos			5,728,000,000	
01	1111	Matrículas – Pregrado	4,810,000,000			
01	1112	Matrículas – Posgrado	461,000,000			
01	1113	Inscripciones – Pregrado	262,000,000			
01	1114	Inscripciones – Posgrado	11,000,000			
01	1115	Derechos de Grado – Pregrado	123,000,000			
01	1116	Derechos de Grado – Posgrado	53,000,000			
01	1117	Otros Derechos Académicos	8,000,000			
01	112	Venta de Bienes y Servicios			796,000,000	
01	1121	Educación Permanente y Continuada	23,000,000			
01	1122	Cursos de Extensión	222,000,000			
01	1124	Consulta Médica y Exámenes de Labora	48,000,000			
01	1125	Venta de Bienes o Productos	6,000,000			
01	1126	Otros Bienes y Servicios				
01	1127	Bienestar Social	497,000,000			
01	113	Otras Rentas Propias			93,000,000	
01	1131	Devolución IVA	79,000,000			
01	1132	Arrendamiento	12,000,000			
01	1133	Otras Rentas Propias	2,000,000			
01	12	APORTES				
01	121	No Condicionados		7,673,000,000		
01	1211	Presupuesto Nacional	7,673,000,000			
01	122	Condicionados		576,000,000		
01	1221	Presupuesto Nacional	576,000,000			
01	1222	Otros Aportes				
01	2	RECURSOS DE CAPITAL			1.080,000,000	
01	21	Cuentas por Cobrar		0		
01	22	RENDIMIENTOS				
01	221	FINANCIEROS				
01	2211	Intereses y Corrección Monetaria	480,000,000			
01	23	RECURSOS DE BALANCE				
01	231	Excedentes Financieros	600.000.000			
01	24	OTROS RECURSOS DE CAPITAL				



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

0022

Hoja No. 2 del Acuerdo No. _____ de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

SEGUNDA PARTE

ARTICULO 2o.- PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General de la Universidad durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2003, una suma por valor QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$15,946,000,000), así:

No.	Cta.	DETALLE	RECURSOS NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
02		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	8,249,000,000	7,697,000,000	15,946,000,000
02	1	FUNCIONAMIENTO	7,673,000,000	6,627,125,000	14,300,125,000
02	11	SERVICIOS PERSONALES	7,479,420,000	4,660,117,000	12,139.537,000
02	111	DOCENTES DE PLANTA	2.943.372,000	1.510.487,000	4,453.859,000
02	1111	Salario Ordinario Docentes de Planta	1,683,050,000	988.693,000	2.671.743,000
02	1112	Bonificación		20.100.000	20.100.000
02	1113	Prestaciones Sociales Docentes de Planta	735,622,000	292.828.000	1.028.450,000
02	1114	Cotización a Seguridad Social	366,841,000	146.027.000	512.868,000
02	1115	Aportes Parafiscales	157,859,000	62.839.0000	220.698,000
02	112	DOCENTES DE CÁTEDRA	1,096.816,000	1.266.728,000	2.363.544,000
02	1121	Salario Ordinarios Docentes de Cátedra	771,433,000	881.244,000	1,652,677,000
02	1122	Prestaciones Sociales Docentes de Cátedra	0	286.923.000	286.923,000
02	1123	Cotización a Seguridad Social	209,696,000	98.561.000	308.257,000
02	1124	Aportes Parafiscales	115.687,000	0	115.687,000
02	113	DOCENTES OCASIONALES	626.640.000	0	626.640,000
02	1131	Salario Ordinarios Docentes Ocasionales	438,170,000	0	438.170,000
02	1132	Prestaciones Sociales Docentes Ocasionales	76.071.000	0	76.071,000
02	1133	Cotización a Seguridad Social	81,727,000	0	81.727,000
02	1134	Aportes Parafiscales	30.672,000	0	30.672,000
02	113	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,812,592,000	1,483,902,000	4,296,494,000
02	1131	Salario Ordinario Personal Administrativo	1,519,120,000	863,995,000	2,383,115,000
02	1132	Bonificación	258,743,000	0	258,743,000
02	1133	Recargos Salariales	44,633,000	0	44,633,000
02	1134	Prestaciones Sociales personal administrativo	269,665,000	619,907,000	889,572,000
02	1135	Cotización a Seguridad Social	514,634,000	0	514,634,000
02	1136	Aportes Parafiscales	205,797,000	0	205,797,000
02	114	Honorarios	0	250,000,000	250,000,000
02	115	Supernumerarios	0	0	0
02	116	Otros Servicios Personales	0	149,000,000	149,000,000
02	12	GASTOS GENERALES	0	926.800,000	926.800,000
02	121	Adquisición de Bienes		166,800,000	166,800,000
02	122	Adquisición de Servicios		522,000,000	522,000,000
02	123	Impuestos, tasas y multas		27,000,000	27,000,000
02	124	Capacitación		200,000,000	200,000,000
02	127	Otros Gastos Generales		11,000,000	11,000,000
02	13	TRANSFERENCIAS	193,580,000	1.040.208,000	1.233.788,000
02	131	Externas	193,580,000	0	193,580,000
02	1311	Aportes al ICFES	164,980,000	0	164,980,000
02	1312	Cuota de Auditaje	28,600,000	0	28,600,000
02	132	Internas	0	1.040.208,000	1.040,208,000

93
94**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

0022

Hoja No. 3 del Acuerdo No. _____ de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

02	1321	Bienestar Universitario		212,968,000	212,968,000
02	1322	Recursos para la Investigación		350.000,000	350,000,000
02	1323	Promoción y Desarrollo		50,000,000	50,000,000
02	1324	Proyección Social		50,000,000	50,000,000
02	1325	Acreditación		70,000,000	70,000,000
02	1326	Prospectiva		40,000,000	40,000,000
02	1327	Centro Vacacional	0	267.240.000	267.240.000
02	2	SERVICIO A LA DEUDA	0	0	0
02	21	INTERNA	0	0	0
02	22	EXTERNA	0	0	0
02	3	INVERSIÓN	576,000,000	1.069,875,000	1.645.875,000
02	31	INFRAESTRUCTURA	0	600.000,000	600.000,000
02	311	Adquisición de terrenos para la construcción y dotación de un edificio para los nuevos programas de pregrado.		600.000.000.	600.000.000
02	32	DOTACIÓN	576,000,000	469.875,000	1,045.875,000
02	321	Aplicación de la informática educativa en los programas académicos.	350,000,000	73.248.,000	423.248,000
02	322	Adquisición de equipos e implementos de laboratorio para el programa de Bacteriología.	226,000,000	66.627.,000	292.627,000
02	326	Adquisición compra de Equipo.		180,000,000	180,000,000
02	327	Adquisición material de biblioteca.		150,000,000	150,000,000

TERCERA PARTE**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 3o.- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Estatuto de Presupuesto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Acuerdo No. 035 del 17 de septiembre de 1997 y deben aplicarse en armonía con este.

CAPITULO I**ESTRUCTURA DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

ARTÍCULO 4o.- Los ingresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo a la siguiente estructura:

01 INGRESOS

Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la universidad.

011 INGRESOS CORRIENTES

Son los que cumplen las siguientes condiciones:



94
95

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

0022

Hoja No. 4 del Acuerdo No. _____ de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

1. Corresponden a los ingresos recibidos por concepto de las operaciones propias de la institución, aportes gubernamentales y de otras entidades.

Se causan en la vigencia fiscal en la cual se originan.

11 RENTAS PROPIAS

Son parte de los Ingresos corrientes, derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la universidad.

111 DERECHOS ACADÉMICOS

Pagos netos que efectúan los alumnos por actividades académicas en los distintos niveles de Educación Formal que ofrece la universidad. El valor de las exenciones, los descuentos y los estímulos pecuniarios concedidos a los mejores estudiantes deben registrarse en los estados financieros.

1111 Matrículas - pregrado: Valor neto pagado para la respectiva vigencia fiscal, por los alumnos del nivel de Formación de Pregrado.

1112 Matrículas - Posgrado: Valor neto pagado por los alumnos del nivel de formación de Posgrado.

1113 Inscripciones Pregrado: Suma cancelada por los aspirantes a los programas de Pregrado.

1114 Inscripciones - Posgrado: Suma cancelada por los aspirantes a los programas de Posgrado.

1115 Derechos de Grado - Pregrado: Suma cancelada por los graduandos de Pregrado.

1116 Derechos de Grado - Posgrado: Suma cancelada por los graduandos de Posgrado.

1117 Otros Derechos Académicos: Incluye las sumas canceladas por los alumnos y egresados de Programas Formales de Educación, tales como certificados de estudios, calificaciones, duplicados de diploma.

112 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Ingresos que recibe la universidad por la venta de productos y servicios en el cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia, proyección social y bienestar universitario.

1121 Educación Permanente y Continuada: Valor pagado por las personas asistentes a Cursos, Seminarios y demás Eventos Académicos.

1122 Cursos de Extensión: Valor pagado por los asistentes a cursos de educación no formal.

1124 Consultas y exámenes - I.P.S.: Valor recibido por la prestación de servicios en el campo de la salud y por el diagnóstico de pruebas de laboratorio.

1125 Venta de bienes o productos: Ingresos que percibe la universidad por la venta de bienes tangibles tales como: material didáctico y otros.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

0022

Hoja No. 5 del Acuerdo No. _____ de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

1126 Otros bienes y servicios: Incluye valores recibidos por presentaciones musicales, artísticas, culturales, servicios de fotocopiadora, intercomunicaciones.

1127 Bienestar Social: Ingresos que recibe la universidad por prestación de servicios de bienestar, recreación y otros, en virtud del comodato celebrado con la Función Pública.

113 OTRAS RENTAS PROPIAS

Ingresos no clasificados en las subdivisiones anteriores.

1131 Devolución - IVA: Suma devuelta por la Administración de Impuestos, por concepto de IVA pagado por la universidad en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo, según el Estatuto Tributario y en concordancia, con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

1132 Arrendamiento: Valor recibido por el arrendamiento de espacios físicos, mobiliarios, equipos.

1133 Otras rentas propias: Sumas recibidas por conceptos distintos de las anteriores.

12 APORTES

Valores entregados por la nación (o por personas naturales o jurídicas) con el fin de contribuir al cumplimiento de la Misión social y la función de la universidad.

121 NO CONDICIONADOS

Aportes de libre asignación o disposición por parte de la universidad.

1211 Presupuesto Nacional: Partida asignada en el Presupuesto Nacional para ser distribuida por el Consejo Superior Universitario.

122 CONDICIONADOS

Aportes que la universidad debe aplicar a un fin específico para el cual han sido destinados.

1221 Presupuesto Nacional: Partidas asignadas para financiar proyectos de inversión.

2 RECURSOS DE CAPITAL

Aumentos en el patrimonio que cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Ingresos percibidos por operaciones de crédito.
2. Ingresos extraordinarios.
3. Ingresos corrientes de vigencias anteriores.
4. Superávit obtenido en la vigencia Inmediatamente anterior.
5. Ingresos por concepto de rendimientos financieros



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 6 del Acuerdo No. 0022 de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

22 RENDIMIENTOS

221 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Sumas recibidas por la colocación de excedentes monetarios de tesorería en el mercado de capitales.

23 RECURSOS DEL BALANCE

Suma correspondiente a la diferencia positiva entre ingresos y gastos corrientes, obtenida al cierre de la vigencia fiscal Inmediatamente anterior.

24 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Sumas percibidas por conceptos distintos a los anteriores tales como: Indemnizaciones por Seguros, Reintegros de vigencias anteriores.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

ARTICULO 5o.- Los Egresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán de acuerdo a la siguiente estructura:

02 GASTOS O APROPIACIONES

Desembolsos que espera realizar la Universidad durante la respectiva vigencia fiscal.

021 FUNCIONAMIENTO

Pagos realizados para lograr la operación normal, ordinaria o habitual de la Universidad durante la correspondiente vigencia fiscal.

0211 SERVICIOS PERSONALES

Reconocimiento en dinero a las personas naturales como contraprestación de los servicios prestados a la universidad. Comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

02111 DOCENTES DE PLANTA

Salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente de planta con dedicación no inferior al Medio Tiempo. Incluye el valor pagado a profesores en uso de comisión remunerada.

021111 Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el Decreto que expide el Gobierno y el Estatuto Docente de la Universidad. Incluye descansos remunerados.



91
98

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

0022

Hoja No. 7 del Acuerdo No. _____ de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

021112 Bonificación: son los reconocimientos monetarios no salariales, que se reconocen por una sola vez, correspondientes a actividades específicas de productividad académica.

021113 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación por servicios prestados, indemnización por vacaciones.

021114 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la universidad, en beneficio de los docentes de planta a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

021115 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

02112 DOCENTES DE CATEDRA

Sumas reconocidas a los Docentes de Cátedra y Ocasionales cuando su vinculación a la Institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

021121 Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el Decreto que expide el Gobierno y el Estatuto Docente de la Universidad. Incluye descansos remunerados.

021122 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los Docentes de Cátedra y Ocasionales por la vinculación laboral, distintas de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de navidad.

021123 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la Universidad, en beneficio de los docentes de Cátedra y Ocasionales a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

021124 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

02113 DOCENTES OCASIONALES

Sumas reconocidas a los Docentes Ocasionales que no son empleados públicos, Docentes de régimen especial, ni pertenecen a la carrera docente. No obstante, su vinculación se hace conforme al Reglamento establecido por la Universidad, además de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

021131 Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el Decreto que expide el Gobierno y el Estatuto Docente de la Universidad. Incluye descansos remunerados.

021132 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los Docentes Ocasionales por la vinculación laboral, distintas de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de navidad.

021133 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la Universidad, en beneficio de los docentes Ocasionales a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

021134 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 8 del Acuerdo No. 0022 de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

02113 PERSONAL ADMINISTRATIVO

Salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales reconocidos a las personas vinculadas laboralmente a la Universidad para desempeñar funciones distintas a las de los docentes.

021131 SALARIOS ORDINARIOS

Valor del Salario Básico determinado según la planta de personal vigente. Incluye descansos remunerados.

021132 Bonificaciones : Pagos al personal administrativo tales como Prima de Antigüedad, Prima Técnica que de conformidad con las disposiciones legales y que reúnen los requisitos exigidos para dicho reconocimiento.

021133 Recargos salariales: Pago salarial a las personas con derecho al reconocimiento por horas extras, recargos nocturnos, trabajos dominicales y festivos.

021134 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los Empleados Administrativos distintos de salarios. Incluye conceptos tales como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación de recreación, bonificación por servicios prestados, indemnización por vacaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y demás valores definidos por la ley.

021135 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la Universidad, en beneficio del Personal Administrativo, a las distintas entidades que atienden la Seguridad Social.

021136 Aportes Parafiscales: Valor aportado de la nómina de los Servidores Administrativos a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

02114 HONORARIOS

Sumas reconocidas a personas naturales o jurídicas, por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de Prestación de Servicios Profesionales donde prima el factor intelectual tales como, Consultorías, Asesorías y los Honorarios a los miembros del Consejo Superior Universitario.

02116 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Sumas reconocidas por servicios personales no incluidos en los anteriores, tales como remuneración por Servicios Técnicos.

0212 GASTOS GENERALES

Corresponden al valor de las compras de insumos, materiales y el pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la Universidad.

02121 Adquisición de Bienes - Materiales y Suministros: Pagos por las compras correspondientes a bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deben inventariar por las diferentes dependencias, efectuadas durante la respectiva vigencia fiscal.



99
100

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 9 del Acuerdo No. 0022 de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

02122 Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y pago a Personas Jurídicas y Naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la universidad, tales como servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios públicos, viáticos y gastos de viajes, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, seguros, arrendamientos.

02123 Impuestos, tasas y multas: Valor pagado por aquellos tributos donde la institución es considerada como sujeto pasivo del impuesto.

02124 Capacitación: Sumas pagadas por concepto de capacitación al talento humano de la universidad.

02125 Otros gastos generales: Incluye pagos por conceptos distintos a los anteriores tales como: Cuotas de Afiliación o sostenimiento.

0213 TRANSFERENCIAS

Corresponden a pagos necesarios para el funcionamiento de la Universidad, establecidos por la ley o norma interna de la Universidad.

02131 EXTERNAS

021311 Aportes al ICFES: Suma correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la ley.

021312 Cuota de Auditaje: Partida asignada para las transferencias correspondientes a la Contraloría General de la República.

02132 INTERNAS

021321 Bienestar Universitario: Comprende el pago a personas Jurídicas o Naturales con el fin de promover la excelencia académica, cultural, deportiva, participación comunitaria y demás aspectos que contribuyen al desarrollo humano en la Comunidad Universitaria, además los bienes y servicios que requieren estas actividades.

021322 Recursos para la Investigación: Comprende el pago a Personas Jurídicas o Naturales para fomentar el conocimiento que permita elevar la calidad y excelencia investigativa. Además, incluye los bienes y servicios que requieran las actividades de apoyo a la Investigación Interna y Externa; es de anotar que como apoyo a la investigación que desarrolla la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, están dedicados algunos Docentes de Planta cuyos salarios están incluidos en el rubro Servicios Personales Docentes de Planta numeral 02111.

PARAGRAFO. Para el desarrollo de los Proyectos de Investigación se requiere la aprobación del Consejo Académico.

021323 Promoción y Desarrollo: Comprende el pago para promocionar y divulgar la imagen de la universidad a nivel nacional e internacional. Incluye los bienes y servicios que se requieran.

021324 Proyección Social: Comprende el pago a Personas Jurídicas o Naturales para desarrollar actividades que involucren el Entorno y la Comunidad Universitaria, con el fin de fortalecer la preparación de los futuros profesionales y que puedan desempeñarse como elementos motivadores y generadores de propuestas que den solución a los problemas de la Nación. Además incluye los bienes y servicios que requiera esta actividad.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 10 del Acuerdo No. **0022** de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

021325 Acreditación: Comprende el pago a personas Jurídicas o Naturales con el fin de promover actividades para el fortalecimiento del quehacer de la Institución con fines de la Acreditación. Incluye los bienes y servicios que requieren estas actividades.

021326 Prospectiva: Comprende el pago a personas Jurídicas o Naturales para desarrollar estudios en las áreas académicas y administrativas, donde se proyecte el futuro de la Universidad. Incluye los bienes y servicios que requieren estas actividades.

021327 Bienestar Social: Comprende el pago por bienes y servicios que requiere el comodato celebrado con la Función Pública para su normal funcionamiento.

022 SERVICIO A LA DEUDA

Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal, con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior al de la vigencia fiscal, a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización del capital, como el pago de intereses, efecto cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la Universidad.

023 INVERSIÓN

Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de atender Proyectos consignados previamente en el Banco de Proyectos de la Universidad con viabilidad técnica y que permitan acrecentar el patrimonio de la universidad o adquirir activos fijos.

También se considera Inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la Universidad.

CAPITULO III

EJECUCIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 6o.- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal, originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los Costos Imprevistos, Ajustes y Revisiones de Valores e Intereses Moratorios y Gastos de Nacionalización.

ARTÍCULO 7o.- Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

0022

Hoja No. 11 del Acuerdo No. _____ de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

ARTÍCULO 8o.- Para proveer empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la vigencia fiscal del 2003, siempre y cuando el expedido al inicio de la vigencia no cubra el valor total de las plantas. Por medio de éste, el Jefe de la División Financiera garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003, por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos deberá corresponder a los cargos previstos en las plantas de personal vigente.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato, carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 9o.- El Consejo Superior Universitario, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal podrá modificar las Plantas de Personal de la Universidad.

ARTÍCULO 10o.- Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, pensiones y servicios públicos adquiridas en 2002, se podrán pagar con los recursos de la Vigencia Fiscal del año 2003.

ARTÍCULO 11o.- Los programas de Capacitación podrán comprender la financiación parcial o total de Inscripciones y/o matrículas. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna por parte del Rector.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 12o. Ningún funcionario podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos.

ARTÍCULO 13o.- El Rector de la Universidad será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y la utilización de los avances.

ARTÍCULO 14o.- El Plan de Compras y los Proyectos de Inversión se entenderán aprobados al momento de incluir las apropiaciones en el Acuerdo de Presupuesto, los cuales podrán ser modificadas por el Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 15o.- El Ordenador del Gasto de la Universidad deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Ordenador del Gasto.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR



102
103

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 12 del Acuerdo No. 0022 de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

ARTÍCULO 16o.- Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Universidad, serán autorizaciones máximas de gastos que el Consejo Superior Universitario aprobará para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expirarán y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal se constituirán mediante Resolución las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la Apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

Igualmente, se constituirán en los Estados Financieros a 31 de diciembre del año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 17o.- Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2002 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2003, expirarán sin excepción.

CAPÍTULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 18o.- Cuando la Universidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior Universitario, para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 19o.- Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las Reservas Presupuestales.

ARTÍCULO 20o.- Cuando exista apropiación presupuestal, en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse amortizaciones en el pago de los Contratos de Empréstito.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 21o.- Facultar al Rector de la universidad para que mediante resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia fiscal del año 2003.

ARTÍCULO 22o.- Facultar al Rector de la Universidad para que mediante resolución apruebe el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC-, correspondiente a Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales de rentas propias y recursos de la Nación constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2002.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

0022

Hoja No. 13 del Acuerdo No. _____ de 2002 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2003".

ARTÍCULO 23o.- En lo referente a embargo sobre los recursos de la universidad, se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 24o.- En caso de existir Déficit Fiscal, se presupuestará como parte del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 25o.- La Universidad cancelará las Sentencias Judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

ARTÍCULO 26o.- Los pagos por concepto de Previsión Social pueden cubrir obligaciones de la vigencia fiscal de 2002.

Las obligaciones correspondientes al Fondo Nacional del Ahorro, Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF - y pensiones, originadas en las vigencias fiscales anteriores, pueden ser cubiertas con cargo a este presupuesto.

ARTÍCULO 27o.- La apropiación con destino a la Cuota de Auditaje no podrá reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la Resolución en la que se fije la tarifa de Control Fiscal a que hace referencia el artículo 4o. De la Ley 106 de 1993.

ARTÍCULO 28° - CONGELAR para el segundo período del año 2003, el valor de matrículas para los estudiantes de Pregrado y Posgrado, Educación Formal y No Formal que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 1.- El valor de matrículas y cursos a cancelar para el año 2003 será igual al vigente a 31 de diciembre de 2002.

ARTÍCULO 29o.- El presente acuerdo surte efectos a partir del 1 de enero del año 2003.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 18 DIC. 2002

La Presidente del Consejo,

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO

La Secretaria del Consejo,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

MAGB/DBV/GHPG/Carolina Galindo.